



## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación Puntual del Texto Refundido de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial SUP-TO-2 "El Pino Oeste" (API-DE-04), promovido por JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-TO-2.

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

**CUARTO:** Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

**QUINTO:** Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

4.- Aprobar, inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DC-02 "Naves de San Luis".

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente Plan Especial de Reforma Interior ARI-DC-02 "Naves de San Luis", promovido por SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. (SAREB).

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de

los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

CUARTO: Condicionar la aprobación provisional del presente documento a la introducción de las modificaciones y aclaraciones indicadas en el informe emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos en fecha 14 de abril de 2015, recogido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

QUINTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

SEXTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la LOUA, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, se solicitará a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, informe sobre los plazos para e inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el documento.

---

5.- Declarar adquiridos diversos objetos no reclamados por sus propietarios, para su donación a la Asociación Betel.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación BETEL.

---

6.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del Hardware y Software del Sistema de Almacenamiento del ITAS.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.1 y 2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016, un crédito por el importe de 6.155,93 p, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando supeditada la ejecución del mismo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/000352.

Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.

Objeto: Servicio de mantenimiento del Hardware y Software del Sistema de Almacenamiento del ITAS (Ref. 5/15).

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el Artículo 111 en relación con el Artículo 138.3 del TRLCSP, sometido a fiscalización previa.

Adjudicatario: SUMATRA BUSINESS, S.L.

Cuantía del Contrato: 8.721,50 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.831,52 p.

Importe total: 10.553,02 p (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

20307-92017-21600/15 í ..... 4.397,09 p (IVA incluido).

20307-92017-21600/16 í ..... 6.155,93 p (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.ö

---

7.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad del inmueble sito en calle Fabiola nº 5.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad del inmueble sito en la calle Fabiola nº 5, que figuraba a nombre de Inversiones Hemisferio S.L. con la que el Excmo. Ayuntamiento tenía un contrato de arrendamiento de fecha 29 de abril de 2013, a nombre de Labogar S.L., quedando por tanto subrogada esta última en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento anterior, conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

---

8.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministro de materiales, para Colegios y Edificios Municipales.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministros de materiales de persianas para Colegios y Edificios Municipales suscrito con la empresa ANA MARIA VIAS CAMACHO, en los términos que a continuación se especifica:

A los precios unitarios recogidos en el ANEXO DEL PPT se les aplicará una revisión del -0,85%. La reducción indicada no supone variación de los importes totales consignados, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si las necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

---

9.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministro de materiales de carpintería, para Colegios y Edificios Municipales.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministros de materiales de carpintería de madera para Colegios y Edificios Municipales suscrito con la empresa SUMINISTROS FERGO S.L., en los términos que a continuación se especifica:

A los precios unitarios recogidos en el ANEXO DEL PPT se les aplicará una revisión del -0,85%. La reducción indicada no supone variación de los importes totales consignados, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si las necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

---

10.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministro de materiales de vidrios y sintéticos, para Colegios y Edificios Municipales.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministros de materiales de vidrios y sintéticos para Colegios y Edificios Municipales suscrito con la empresa ANA MARIA VIAS CAMACHO, en los términos que a continuación se especifica:

A los precios unitarios recogidos en el ANEXO DEL PPT se les aplicará una revisión del -0,85%. La reducción indicada no supone variación de los importes totales consignados, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si las necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

---

11.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministro de materiales de albañilería, para Colegios y Edificios Municipales.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministros de materiales de albañilería para Colegios y Edificios Municipales suscrito con la empresa ANA MARIA VIAS CAMACHO, en los términos que a continuación se especifica:

A los precios unitarios recogidos en el ANEXO DEL PPT se les aplicará una revisión del -0,85%. La reducción indicada no supone variación de los importes totales consignados, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si las necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

---

12.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de fontanería, para el mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

- 1º.- CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 57,46% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 2º.- SUMINISTROS FERGO S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 56,05% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 3º.- FERRETERIA XEREZ S.L refiere un porcentaje de baja cifrado en 46,80% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 4º.- L3 ARMADILLO S.L.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 40% de baja única aplicable al cuadro de precios.

5°.- SUMINISTROS DE FERRETERIA R. CALZADA S.C refiere un porcentaje de baja cifrado en 38,9% de baja única aplicable al cuadro de precios.

6°.- AGRORUBSAN S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 15,10% de baja única aplicable al cuadro de precios.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001868

Objeto: Suministro de materiales de fontanería para atender los trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

Presupuesto de licitación: 73.222,89 p (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 73.222,89 p.

Importe del IVA: 15.376,80 p

Importe total: 88.599,69 p refiere una baja económica de 57,46% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405-32302-21200/15	70.879,75 p
20405-92012-21200/15	17.719,94 p

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L.

Garantía definitiva: 3.661,14 p

Plazo de ejecución: Hasta 30 de diciembre de 2015, prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002196.

---

13.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de ferretería, para el mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen:

L3 ARMADILLO S.L.: No acreditar la solvencia técnica en los términos establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1°.- CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 56,16% de baja única aplicable al cuadro de precios.

2°.- SUMINISTROS FERGO S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 55,90% de baja única aplicable al cuadro de precios.

3°.- FERRETERIA XEREZ S.L refiere un porcentaje de baja cifrado en 43,10% de baja única aplicable al cuadro de precios.

4°.- SUMINISTROS DE FERRETERIA R. CALZADA S.C refiere un porcentaje de baja cifrado en 38,9% de baja única aplicable al cuadro de precios.

5°.- MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 34% de baja única aplicable al cuadro de precios.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001820

Objeto: Suministro de materiales de ferretería para atender los trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

Presupuesto de licitación: 98.346,81 ¢ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 98.346,81¢.

Importe del IVA: 20.652,84 ¢.

Importe total: 118.999,65 ¢ refiere una baja económica de 56,16% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405-32302-21200/15	95.199,72 p
20405-92012-21200/15	23.799,93 p

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L.

Garantía definitiva: 4.917,34 p.

Plazo de ejecución: Hasta 30 de diciembre de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002196.

14.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un servicio.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Reconocer a favor de las entidades que al final se relacionan, las obligaciones que así mismo se especifican, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.202,71 euros (ocho mil doscientos dos euros con setenta y un céntimos), derivadas de la prestación de servicios de vigilancia durante el mes de enero de 2015 en dependencias adscritas a la Dirección General de Empleo y Economía, prestación del servicio de operario de instalaciones en la sede de la Dirección General sita en el Pabellón Real, Plaza de América s/n.

<u>EMPRESA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
FOCUS SEGURIDAD SL		
VIGILANCIA E.T. TORREBLANCA-ENERO 2015	41/15	6.726,05p
TOTAL FOCUS SEGURIDAD SL		6.726,05p
COMPLEMENTO CINCO SL OPERARIO		
PABELLÓN REAL-ENERO 2015	C15000048	1.476,66p
TOTAL COMPLEMENTO CINCO SL		1.476,66 p
TOTAL RECONOCIMIENTO JGL		8.202,71p

SEGUNDO.- Imputar dicho gasto a la siguiente aplicación presupuestaria: Facturas nº 41/15, nº C15000048 a la aplicación 30103-24100-22701 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2015.

---

15.- Renunciar al ejercicio de Derecho de Tanteo en la transferencia del puesto nº 13 del mercado de abastos de San Gonzalo.

---

#### ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 8/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. FRANCISCO RPDRIGUEZ PALOMO, a favor de FRUTERIA FRANCISCO RODRIGUEZ S.C.

MERCADO DE ABASTOS: DE SAN GONZALO PUESTO Nº 13

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL DOSCIENTOS EUROS.

---

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 114/2014

Perceptor: Excmo. Ateneo de Sevilla

Importe: 30.000,00 p

Finalidad: Colaborar en los gastos originados por la cabalgata de Reyes Magos de 2015.

---

17.- Reconocimiento de obligaciones derivadas del contrato del servicio del Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

---

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de obligaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al Servicio que se indica.

Nº. EXPTE.- 2014/000252.

OBJETO: Contratación del servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

ADJUDICATARIO: V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A. (ALENTIS)

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto según lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCAP.

FACTURA:

Nº: 6530111012

Importe: 33.280,49 euros

Objeto: Pago de factura correspondiente al mes de diciembre de 2014.

Partida: 40204.13502.22799.

---

18.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del suministro de energía eléctrica para la Red Semafórica de la Ciudad.

---

ACUERDO

Declarar desierto el procedimiento negociado tramitado para la contratación del suministro de energía eléctrica para la Red Semafórica de la ciudad de Sevilla, al no haberse recibido ninguna proposición durante el plazo de presentación establecido al efecto.

---

---

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. TORREBLANCA, para la ejecución del proyecto: "UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA" por un importe de 2.282,06.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, hasta la cantidad de 268,86 euros, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA ÁPICE por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado "Los jóvenes sevillanos hablamos de epilepsia".

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del CSP Hogar Virgen de los Reyes.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	30.809,42 euros
2016	61.618,84 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 13/15 FACTUM: 2015/000464

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del CSP Hogar Virgen de los Reyes.

Cuantía del Contrato: 76.386,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.041,27 €

Importe total: 92.428,26 € IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto A: 71.423,36 €, IVA no incluido por importe de 14.998,90 €, resultando una cuantía total de 86.422,26 €, para hacer frente a las necesidades básicas y fijas de limpieza del C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.

Concepto B: 4.963,64 € IVA no incluido por importe de 1.042,36 € lo que asciende a 6.006,00 €, para hacer frente a los gastos variables de limpieza surgidos por posibles eventualidades tales como talleres, cursos, reuniones u otras actividades no

programadas al inicio de la prestación, las cuales se prestarán, en su caso, de forma sucesiva a requerimiento de la Administración.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22700/15	Total: 30.809,42 Euros Concepto A: 28.807,42 Euros Concepto B: 2.002,00 Euros
60101.23102.22700/16	Total: 61.618,84 Euros Concepto A: 57.614,84 Euros Concepto B: 4.004,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios, la suma de los tres últimos ejercicios resulte por un importe igual o superior al importe del presente contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la

empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que la empresa haya ejecutado como mínimo dos servicios de similares características al objeto de la presente licitación, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de un año. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es desde el 30 de agosto de 2015 al 29 de agosto del 2016. Será prorrogable por igual periodo, por mutuo acuerdo manifestado con al menos cinco meses de antelación a la finalización del contrato original.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-LO1410917-LA0002374.ö

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 66)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GOTITAS VIVAS.

PROYECTO: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y JÓVENES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE.

C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.632,40 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 187.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.

PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.  
CS.S. CASCO ANTIGUO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.250,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.297,55 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 187.2)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.  
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.  
CS.S. POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.137,44 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 187.6)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.  
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.  
CS.S. TRES BARRIOS-AMATE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.200,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.688,82 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 187.7)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.  
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.  
CS.S. POLÍGONO SUR.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.026,96 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 187.8)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.  
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.  
CS.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.728,58 ¤.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 42)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON  
DE SEVILLA.

PROYECTO: IV TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE PARKINSON.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.349,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.370,10 ¤.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 15.4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

PROYECTO: CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR: TOLERANCIA CERO.

CS.S. TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.001,76 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.05)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.

CSS CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.828,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.833,90 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.06)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: ðHABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.

CSS CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.206,44 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.09)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: ðAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.

CSS EL CERRO - SU EMINENCIA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.504,79 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.15)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41692013.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.  
PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,01 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.27)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.  
PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS POLIGONO NORTE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.004,65 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.03)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.  
PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS BERMEJALES  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.507,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.495,12 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.17)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.  
PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.645,84 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.21)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.  
PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS NERVIÓN.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.113,50 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 46.24)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: ãAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.  
CSS LOS CARTEROS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.928,30 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 150)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE  
CRECIMIENTO  
PROYECTO: TENGO UN HIJO CON DISCAPACIDAD ¿Y AHORA QUÉ?  
CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.881,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.516,29 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.1)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO  
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.  
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. LOS CARTEROS.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.045,35 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.3)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO  
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.  
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. MACARENA.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.001,43 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.5)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO  
JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.  
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. SAN JERÓNIMO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,52 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.6)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. TRIANA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.096,67 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.8)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. POLÍGONO NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.060,05 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 145.9)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.  
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.917,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.951,47 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 12.000 ¤ concedida a la entidad õAuxiliares del Buen Pastor Villa Teresita, para la ejecución del Proyecto õCasa Hogarö, (Pieza Separada 1, Expte. 19/2014)ö.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación òDesalò

EXPEDIENTE: 84/2013 P.S.Nº 2

IMPORTE: 8.770,30 ¤

CONCEPTO: Programa òPrevención de las drogodependencias en zona de exclusión social Tres Barrios-Amateò

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

25.- Nombramiento de ponente en la I Jornada Municipal òYo también sientoò.

---

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como ponente de la I Jornada Municipal òYo también sientoò a D. Carlos de la Cruz Romo, sin percibos de honorarios.

SEGUNDO: Los gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dichas Jornadas, están recogidos en el expediente administrativo instruido a efectos de abonar la gestión y abono del traslado y manutención del ponente calculándose el importe sobre los valores establecidos en concepto de dietas para el Grupo 2 del personal de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

26.- Convocatoria de subvenciones para el òPrograma de apoyo y protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2015ò.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones òPrograma de apoyo y protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2015ö, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de protección a los animales de compañía en el municipio de Sevilla durante la anualidad 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 4.000 p que se imputará a la partida 60205 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

---

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas:

PERCEPTOR	A.VV. Raíces.
EXPEDIENTE	2/2010 P.S. 279 <sup>a</sup>
IMPORTE	750p.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	A.VV. La Unidad Bda. El Trebol.
EXPEDIENTE	2/2010 P.S. 123 <sup>a</sup>
IMPORTE	750p.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Asoc. Defrente LGTB.
EXPEDIENTE	278/2011 68 <sup>a</sup>
IMPORTE	408p.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR	Hermandad Sta. Cruz del Rodeo y M <sup>a</sup> Stma. Del Carmen.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 263 <sup>a</sup>
IMPORTE	408p.

PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. De Fibromialgia Bellavista (AFIBELL).
EXPEDIENTE	278/2011 311ª P.S.
IMPORTE	200p.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.

---

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALVANERA  
EXPTE: 49/2014 (nº 9)  
IMPORTE: 1.356,97 p

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Salida procesional de Ntra. Sra. de Valvanera (Patrona del Barrio de La Calzada)".

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL  
Importe subvención: 586,60 p  
Importe justificado: 586,60 p  
Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: AVV BARRIO UNIDO S. JOSE PALMETE

Importe subvención: 377,10 p

Importe justificado: 377,10 p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOC PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA PRADERA

Importe subvención: 83,80 p

Importe justificado: 83,80 p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: FEDERACIÓN ASOCIACIONES CIUDADANAS DE S. J. PALMETE DOCTORA ESTE

Importe subvención: 460,90 ¢

Importe justificado: 460,90 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: HERMANDAD DE LA ANUNCIACION

Importe subvención: 502,80 ¢

Importe justificado: 502,80 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CERRO DEL ÁGUILA  
Importe subvención: 341,00 p  
Importe justificado: 341,00 p  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

---

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: CLUB DEPORTIVO JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA  
Importe subvención: 341,00 p  
Importe justificado: 341,00 p  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

---

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: CLUB DEPORTIVO PADRE PIO  
Importe subvención: 335,20 p  
Importe justificado: 335,20 p  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

---

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOC. HIJAS DEL ALBA TEATRO

Importe subvención: 272,80 p

Importe justificado: 272,80 p

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

---

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2014, por el importe y finalidad que se señala:

Expte.: 20/14 P.S 9

PERCEPTOR: FAMS COCEMFE SEVILLA

IMPORTE: 521,40 p

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2014.

---

39.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: ASOC. CASA DE MELILLA  
Importe subvención: 487,42 ¤  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

Destinatario subvención: CASA DE ALMERÍA  
Importe subvención: 487,42 ¤  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

Destinatario subvención: ASOC. SOCIOCULTURAL CÍRCULO ABIERTO.  
Importe subvención 392,42 ¤  
Fines: Gastos de funcionamiento 2014.

Destinatario subvención: ASOC. CULT. ARTÍSTICO LITERARIA ITIMAD  
Importe subvención: 430,42 ¤  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

Expte. 31/14, P.S. 22  
Perceptor: Club Tercera Edad Elcano  
Proyecto: Acción Socio-Cultural 2014  
Importe total de la subvención: 851,20 euros  
Importe justificado: 851,20 euros

---

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indican:

EXPTE., 31/14, P.S. 33

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 980,07 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 980,07 ¢

---

42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2014, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: FUNDACIÓN JUAN BONAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.306,45 ¢

CONCEPTO: Actividades socio-culturales: 24 + 1 hora de pedaleo solidario.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar gasto y ordenar el pago del crédito en el Pasivo de la Fundación Naturalia XXI, en liquidación.

---

### ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto y ordenar el pago del crédito correspondiente al Ayuntamiento de Sevilla en el Pasivo de la Fundación Naturalia XXI, en liquidación, que asciende a un total de 18.592,91 euros, de conformidad con el acuerdo del Patronato en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, con cargo a la partida 20001-92000-22699, Otros gastos diversos, Reestructuración del Sector Público Local, para el abono de las siguientes facturas y gastos:

- Fra. Nº 2013/00001, Víctor García Liétor: 7.000 p
- Fra. Nº 002/0112, Imagina, Educación y Ocio: 2.469 p
- Fra. Nº F001326, Notaría Puerta Jerez S.C.: 78,89 p
- IRPF 2013, AEAT: 4.253,16 p
- IRPF 2014, AEAT: 2.507,58 p
- Fra. Nº 14048, Pharmeco: 145,20 p
- Fra. Nº 14108, Pharmeco: 145,20 p
- Fra. Nº 14115, Pharmeco: 1.613,90 p
- Fra. Nº 15013, Pharmeco: 379,98 p

Importe total: 18.592,91 p

Beneficiario: Fundación Naturalia XXI.

---

B.- Convalidación de actuaciones derivadas de indemnización por asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Suboficial de Extinción de Incendios.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del presente expediente, instruido para la indemnización por las asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Suboficial de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, e imputar el gasto de 2.264,40 p que ello supone, a la aplicación 20107-92005-23020 del presupuesto vigente.

---

C.- Convalidación de actuaciones derivadas de indemnización por asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Sargento de Extinción de Incendios.

---

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del presente expediente, instruido para la indemnización por las asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Sargento de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, e imputar el gasto de 3.806,64 p que ello supone, a la aplicación 20107-92005-23020 del presupuesto vigente.

---

D.- Convalidación de actuaciones derivadas de indemnización por asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Sargento-Conductor de Extinción de Incendios.

---

ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del presente expediente, instruido para la indemnización por las asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Sargento-Conductor de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, e imputar el gasto de 2.484,72 p que ello supone, a la aplicación 20107-92005-23020 del presupuesto vigente.

---

E.- Convalidación de actuaciones derivadas de indemnización por asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Cabo de Extinción de Incendios.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del presente expediente, instruido para la indemnización por las asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Cabo de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, e imputar el gasto de 2.845,80 ¢ que ello supone, a la aplicación 20107-92005-23020 del presupuesto vigente.

---

F.- Convalidación de actuaciones derivadas de indemnización por asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Cabo-Conductor de Extinción de Incendios.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del presente expediente, instruido para la indemnización por las asistencias devengadas a los miembros del Tribunal de promoción interna de Cabo-Conductor de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, e imputar el gasto de 1.964,52 ¢ que ello supone, a la aplicación 20107-92005-23020 del presupuesto vigente.

---

G.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 5 de febrero de 2015, en relación con el personal laboral contratado con cargo al Programa Emple@30+.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 5 de febrero de 2015, suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y los Secretarios o Presidentes de las Secciones Sindicales de CCOO, CSIF y Coalición SAB-SEM en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

Reunidos en sesión de la Comisión Paritaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y de otra parte, los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, CSI-F y Coalición SAB-SEM, a fin de interpretar la aplicación del Convenio Colectivo al nuevo personal laboral contratado en base al Programa Emple@30+, regulado en el Decreto Ley 9/2014 de 15 de julio.

La ayuda concedida tiene como finalidad la suscripción de contrato de duración determinada por obra o servicio.

El Ayuntamiento de Sevilla, a fin de colaborar con este tipo de actuaciones, tiene previsto contratar con cargo a esta ayuda un máximo de 223 personas a través de una oferta genérica ante el Servicio de Administración de Empleo, y se realizará de forma gradual, por lo que es necesario determinar la normativa reguladora de estas relaciones contractuales.

Así, teniendo en cuenta que el Programa Emple@30+ regulado por el Decreto Ley 9/2014 de 15 de julio, tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los Ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales o se encuentra incluido en otros proyectos de similares características de la Disposición Adicional 7ª, apartado 4, del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que, ACUERDAN Que el personal laboral contratado con cargo al Programa Emple@30+ queda incluido en los programas asimilados regulados en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, en relación con el artículo 2.d) del Convenio Colectivo. Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos, Teresa Ojeda Pereira. Por las Secciones Sindicales de CCOO; Manuel Loza García; de CSIF Rafael Román Rodríguez y Coalición SAB-SEM Manuel Morcillo Sánchez.

---

H.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- Asociación Trabajando por el Mañana  
574,07 ¤  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 9
- AESIM  
574,07 ¤  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 14
- ACMPA LA SALLE FELIPE BENITO  
574,07 ¤  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 19
- AA.VV. CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ BECERRIL  
574,07 ¤  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 22
- ASEPAR  
574,07 ¤  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 39
- ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA  
665,82 ¤  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 4
- AESIM  
649,38 ¤  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 6
- ASOCIACION JUVENIL MANOS ABIERTAS  
649,38 ¤  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 9

- ASOCIACION DE CULTURA JAPONESA WAKEI  
279,48 p  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 10
- AA.VV. ALBERTO JIMENEZ BECERRIL  
443,88 p  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 12
- ALMA SEVILLA  
665,82 p  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 15
- ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO  
CRECER  
665,82 p  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 19
- ASOCIACION DE COMERCIANTES CALLE LEON XIII  
443,88 p  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 24